



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988		Jueves 12 de mayo	Número 108

GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial» de la provincia, de 21 de mayo de 1987, publicó el acuerdo adoptado por el Gobierno Civil de Burgos el 4 del mismo mes, en virtud del cual se delegaba en el Teniente Coronel Primer Jefe de la 531 Comandancia de la Guardia Civil la facultad de conceder permisos de armas en el caso en que su otorgamiento no ofreciera dudas, reservándose el titular del Gobierno Civil la facultad de dictar resoluciones denegatorias y de conocer y decidir en los expedientes que considerase oportunos.

Desaparecidas las razones que aconsejaron tal delegación de atribuciones, se procede a la revocación de la misma y a la recuperación de las facultades que a la autoridad gubernativa otorga el artículo 96 del Real Decreto 2.179/1981, de 24 de julio, por el que se aprobó el vigente Reglamento de Armas.

Burgos, 2 de mayo de 1988. — El Gobernador Civil, Manuel Peláez López.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Pla-

nes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. José Antonio López Sánchez, vecino de Burgos, calle Caja de Ahorros Municipal, 15, adjudicatario de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua en Tórtoles de Esgueva

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 15 de abril de 1988. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3118.—3.615,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita juicio verbal civil núm. 85 de 1988, a instancia de doña Milagros Rodríguez

García, mayor de edad, Gestor Administrativo y vecina de Burgos, Vitoria 28, 1.º C, contra D. Francisco Prado Serna, mayor de edad, soltero, pintor y actualmente en ignorado paradero, teniendo su último domicilio en Barrio San Cristóbal 12, 3.º A, en reclamación de 31.190 pesetas, en cuyos autos, por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado citar a dicho demandado a la celebración del juicio, para el día 27 del actual a las 10,30 de su mañana, previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y se continuará el mismo, y que las copias de demanda y documentos se hallan en la Secretaría del Juzgado y, caso de comparecer, lo verificará con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a D. Francisco Prado Serna, se expide el presente en Burgos, a 4 de mayo de 1988. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

3182.—2.400,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, en proveído de esta fecha recaído en el juicio de faltas núm. 64/88, sobre imprudencia con daños, se emplaza por medio de la presente a Avelino Gomes Da Silva, a fin de que dentro del término de cinco

días hábiles, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, y alegue lo que a su derecho conviniere, en relación al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de referencia por Felipe Alonso Terrados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Avelino Gomes Da Silva, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3175.—1.965,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas núm. 490/88, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a las partes y entre ellas a Luis Manuel Ribeiro Moricoto y a José Carlos Costa Ribeiro, mayores de edad y residentes de Montifo (Portugal), para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle República Argentina, número 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día cieciséis de junio y hora de las once cuarenta de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3127.—1.700,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorrente, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos núm. 293 de 1987, a instancia de Pablo Martín Barrio, vecino de Aranda de Duero, con domicilio en Avda. Sta. Teresa Jornet, sin número, con motivo del fallecimiento de su esposa Petra García Mayor, que falleció en Aranda de Duero, el día 4 de julio de 1979, a la edad de 82 años; hija de Santiago García y Ana Mayor Gutiérrez; sin haber otorgado testamento, en estado de casada con el solicitante, sin haber dejado ascendientes ni descendientes, y siendo reclamada la herencia por su esposo Pablo Martín Barrio.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado y reclamarlo dentro de los treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 9 de abril de 1988. — El Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa. — La Secretaria (ilegible).

3013.—2.100,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de Briviesca (Burgos), en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas núm. 6 de 1987, sobre imprudencia con lesiones y daños, ha ordenado se notifique y emplase a Joseph Marie Bernard Delage, con último domicilio conocido en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Briviesca, a hacer uso de sus derechos en virtud del recurso de apelación contra de la sentencia dictada en el expresado juicio en fecha 25 de septiembre de 1987.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a Joseph Marie Bernard Delage, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Briviesca, a 27 de abril de 1988. — La Secretaria judicial (ilegible).

L E R M A

Juzgado de Primera Instancia

Doña María José Rodríguez Dupla, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Avelino Barquín Urién, vecino de Llodio, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de doña Eufrasia Barquín Urién, natural de Santa Inés, de donde era vecina, hija de D. Luis Barquín Barquín y de doña Demetria Urién Ortega que falleció en Santa Inés el día 30 de junio de 1987, en estado de soltera, sin dejar descendencia y habiendo fallecido con anterioridad sus citados padres.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña María Angeles, doña Virginia, doña Lucinia, doña María Candelas y don Avelino Barquín Urién, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Lerma, a 18 de abril de 1988. — El Juez, María José Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

3060.—2.385,00

Doña María José Rodríguez Dupla, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en autos de disolución de matrimonio por divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. 31/88, a instancia de D. José Manuel Moral Pérez, mayor de edad, casado, agricultor, y con domicilio en Quintanilla del Agua (Burgos), contra su esposa doña Caridad Grande Pérez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y en la actualidad en ignorado paradero, cuyo último domicilio fue en Quintanilla del Agua (Burgos). En dichos autos se ha dictado resolución conteniendo el particular siguiente:

Notificar esta resolución a la esposa demandada, confiriéndola traslado de la demanda, y emplazándola por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que en el término de veinte días, comparezca en autos, en forma legal, y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales en caso de no verificarlo, y haciéndole saber que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados de contrario.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a la esposa demandada doña Caridad Grande Pérez, cuyo último domicilio fue en Quintanilla del Agua (Burgos), y actualmente se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para que conste su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Lerma, a 16 de abril de 1988. — El Juez, María José Rodríguez Dupla. — La Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos números 30, 31, 32, 33, 34 y 35/88, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Enrique Antia García y otros, contra don Fernando Díaz Iturralde, sobre incidente de no readmisión, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos la siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Jiménez Fernández. En Burgos, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante esta Magistratura, para el próximo día treinta y uno de mayo, a las 12,45 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y

juicio en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora. Notifíquese al demandado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia. Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de citación, en legal forma al demandado D. Fernando Díaz Iturralde, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3195.—3.000,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Hinojal de Riopisuerga (Burgos), por Real Decreto de 3 de julio de 1985, se hace público, en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Rubén Blasco Obede, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Burgos.

Vicepresidente: Don José María Samplón Valls, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

Vocales: Don Gabriel Gragera Ibáñez, Registrador de la Propiedad de Villadiego.

Don Tomás Sobrino González, Notario de Villadiego.

Don Eusebio Barañano Martínez, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras de Burgos.

Don José Luis Tobar Villa, Ingeniero Técnico de la Sección de Estructuras de Burgos.

Don Jesús Rey Rey, Presidente de la Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga.

Don Francisco Calvo Renedo, Presidente de la Cámara Local Agraria de Zarzosa de Riopisuerga.

Don Carlos García Alonso, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Angel García Alonso, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Ceciliano Alonso García, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario:

Don Jorge Alvarez Brumbéck, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

Hinojal de Riopisuerga, 21 abril de 1988. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Servicios

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Proyecto complementario paso superior en el p. k. 472/502 que sustituye al paso a nivel del p. k. 472/657 de la línea Madrid-Hendaya», en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2.037/59 a 12 de noviembre, siendo aplicable a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II del Título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría, ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que

se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (Burgos), estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

Madrid, 21 de abril de 1988. — El Subsecretario, P. D. O. M. 22-1-1986. — El Director General de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

* * *

Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 238/829, Línea Castejón-Bilbao».—

Finca núm. 1; Parcela núm. 287; Cabida total, 9.741; Superficie a expropiar, 226; Resto no objeto de expropiación, 9.515; Propietario y domicilio, Inocencia Salazar Cameno, Beatos Menas y Navarrete 2, 2.º, 4 Logroño; Linderos: N. Cementerio; S., Rosario Pérez Iturbe; E., FF.CC. Madrid-Irún; O., N-1 antigua.

3129.—3.900,00

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

Por Orden Foral núm. 778 de 6 de abril de 1988 del Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral de Bizkaia se ha incoado expediente de sanción a doña María Lourdes Barrón Molinuevo, con domicilio en Berberana (Burgos), por sacar barros a la carretera Miravalles-Castillo Elejabeitia, kilómetro 16,300, hecho detectado el día 21 de octubre de 1987, con el vehículo matrícula O-2.646-A, (Expediente núm. 7.773), de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977 (B. O. E. número 117 de 17 de mayo de 1977), por importe de cinco mil (5.000), pesetas.

Habiendo resultado imposible la comunicación personal en el domicilio citado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 y concordantes de la Ley de Procedi-

miento Administrativo de 17 de julio de 1958 se le notifica reglamentariamente por el presente anuncio, advirtiéndole que contra la citada Orden Foral puede interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia en el plazo de 15 (quince) días contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y artículo 69 y 70 de la Norma Foral 3/87 de 13 de febrero, «Boletín Oficial de Bizkaia» anexo al del día 23 de febrero así como cualquiera otro que estime oportuno.

Bilbao, a 17 de abril de 1988. — El Diputado Foral, Federico I. Bergaretxe Zurimendi.

3132.—3.900,00

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 22 de abril actual, el proyecto de contrato de préstamo entre esta Corporación y la Caja de Cooperación Provincial de Burgos, y siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días hábiles, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia un extracto del mismo, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes:

Cuantía del préstamo: 13.000.000 de pesetas.

Tipo de interés: El básico del Banco de España, en cada momento.

Plazo de amortización: Diez años, que comenzará a contar al año de la firma del contrato.

A anualidad: 1.300.000 pesetas más intereses arriba indicados.

Finalidad: Financiar las obras incluidas en los Planes Provinciales con financiación en el Presupuesto vigente.

Lo que se hace público a los efectos señalados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Briviesca, 26 de abril de 1988. — El Alcalde, José María Martínez González.

Ayuntamiento de Roa

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 14 de abril de 1988, adoptó, con el «quorum» legalmente previsto, acuerdo de instruir expediente para la alteración jurídica y su desafectación del dominio público de la parcela sobrante de la vía pública sita en calle del Cid, esquina con Avda. de la Paz, de la que son colindantes D. Luis Alberto Arribas Cuesta y Hnos. y herederos de D. Eulogio Pérez Valázquez.

Lo que se hace público, por plazo de un mes a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Roa, a 20 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Por parte de la Sociedad Civil Hermanos Ausín López, se ha solicitado licencia para instalación de granja destinada a explotación porcina sita al pago Monte las Matas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Madrigalejo del Monte, a 26 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3073. — 2.595,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Se halla tramitando este Ayuntamiento expediente para la cesión gratuita a la Junta de Castilla y León de un inmueble de los bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad, cuyos datos y características se describen a continuación:

«Cesión gratuita del solar denominado el Corralón, al punto de Cruz de la Ribera, ocupa una su-

perficie real de 1.651,58 m.² y figurando en el Registro con una superficie de 1.075 m.², linda Norte y Oeste, o sea frente y derecha entrando, ronda de la Cruz de la Ribera; Sur o espalda, tenada de Valentín Calvo, y Este o izquierda, casa y corral de Laudelino de la Sierra. Inscrita al folio 58, tomo 1.309, finca núm. 10.858. La cesión tiene por objeto la construcción de un Centro de Salud).

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado f) del art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Melgar de Fernamental, a 26 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hortigüela

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1987 y con el quorum establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 185 del Texto Refundido sobre Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/1986 de 18 de abril, adoptó acuerdo con carácter inicial sobre imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas Fiscales, entendiéndose este acuerdo elevado a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, conforme dispone el artículo 189-2, del expresado Real Decreto.

En consecuencia y conforme a lo dispuesto en el apartado b) del art. 49 de la Ley 7/1985 y 188 del Texto Refundido, el acuerdo adoptado en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público en las Oficinas de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y formular las reclama-

ciones o sugerencias que se estimen oportunas.

a) Ordenanzas que se modifican:

Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

b) Ordenanzas de nueva creación:

Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas a la vía pública o terrenos del común.

Apertura de zanjas, calicatas en terrenos de uso público o cualquier remoción del pavimento y aceras.

Ocupación de terrenos de uso público, con mercancías, escombros materiales de construcción, etc.

Vados permanentes para entrada de vehículos a garages particulares y reservas de aparcamiento.

Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo, con rieles, postes, palomillas, etc.

Ventas ambulantes en puestos, barracas, casetas, kioscos y demás puestos ambulantes.

Rodaje de vehículos, que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal de Circulación.

Aprovechamiento de pastos en fincas y montes pertenecientes al Municipio.

Aprovechamiento de leñas para el consumo familiar por los vecinos del Municipio.

Autorización para la utilización del escudo heráldico municipal.

Otorgamiento de licencias urbanísticas, exigidas por el art. 178 de la Ley del Suelo.

Licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales o profesionales.

Recogida de basuras y demás residuos sólidos de los domicilios y locales particulares.

Suministro municipal de agua potable y alcantarillado.

Contribuciones especiales para pavimentación y apertura de calles, abastecimiento de agua y alumbrado público.

Impuesto municipal sobre publicidad exterior.

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Tasas por ocupación de vía pública y aceras, con mesas, sillas, toldos, veladores, etc.

Hortigüela, a 20 de abril de 1988. El Alcalde, Julio de Domingo Marjuán.

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1988, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó la imposición de los tributos que al final se relacionan, con aprobación simultánea de las correspondientes ordenanzas para su aplicación y determinación de tarifas, exponiéndose a información pública y audiencia a los interesados, durante treinta días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y presentación de reclamaciones y sugerencias, si hubiere lugar, entendiéndose definitivamente adoptados referidos acuerdos de no presentarse ninguna de ellas, todo ello de conformidad con la Ley 7/85, de 2 de abril y su Texto Refundido aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

EXACCIONES

Suministro municipal de agua, gas y electricidad.

Otorgamiento licencias urbanísticas.

Contribuciones especiales.

Cascajares de la Sierra, 27 de abril de 1988. — El Alcalde, Luis Mariano Palacios.

Ayuntamiento del Valle de Mena

La Corporación en Pleno con el quorum requerido en el art. 47.3 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, adoptó el acuerdo de contratar un aval por un importe de un millón doscientas trece mil trescientas ochenta pesetas con la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A., para garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos la contratación de las obras de ampliación de traída de aguas al pueblo de Vivanco. El coste de la prima de seguro o importe anual es de 13.650 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el art. 431.2 del texto refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, pudiendo formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir

del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyos efectos la documentación referenciada podrá ser examinada en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Villasana de Mena, a 25 de abril de 1988. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Arandilla

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de abril de 1988, la Ordenanza Fiscal núm. 14 de recogida de basuras y residuos sólidos, queda expuesta al público por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 49-b de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el 188-1 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Ley 781-86 de 18 de abril.

Caso de no presentarse reclamaciones, quedarán aprobadas definitivamente.

Arandilla, 24 de abril de 1988.— El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de La Horra

En sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrado el día 24 de abril de 1988, fue acordado por unanimidad de los asistentes, la aprobación definitiva del Presupuesto Anual para el ejercicio de 1988, que resumido por capítulos dice así:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1. — 3.394.676 pesetas.
 Capítulo 2. — 2.625.000 pesetas.
 Capítulo 3. — 300.000 pesetas.
 Capítulo 4. — 60.000 pesetas.
 Capítulo 6. — 12.650.000 pesetas.
 Capítulo 8. — 125.000 pesetas.
 Capítulo 9. — 1.750.000 pesetas.
 Suman los gastos: 20.904.676 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1. — 1.575.000 pesetas.
 Capítulo 2. — 462.444 pesetas.
 Capítulo 3. — 642.846 pesetas.
 Capítulo 4. — 2.850.000 pesetas.
 Capítulo 5. — 1.765.000 pesetas.
 Capítulo 7. — 10.484.386 pesetas.
 Capítulo 8. — 125.000 pesetas.
 Capítulo 9. — 3.000.000 de pesetas.

Suman los ingresos: 20.904.676 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Horra, a 25 de abril de 1988. — El Alcalde, Amador Pérez Hernando.

Junta Administrativa de Humienta

En la Secretaría de esta Junta Administrativa y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 188 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del tributo de suministro de agua potable a domicilio y que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1988.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: Junta Vecinal.
- Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

En Humienta, a 2 de mayo de 1988. — El Alcalde, María Pilar García Martínez.

Junta Vecinal de Barrio Panizares

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1988, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas, por el que ha de regir la subasta pública para la enajenación de un terreno de la Junta Vecinal en el término de Barrio de Panizares, calle Alta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) y el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9-1-53, a fin de que durante el plazo de 8 días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Barrio Panizares, a 20 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).
 3076.—2.535,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión del día 21 de abril actual, y con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública, por espacio de ocho días, y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso para la adquisición de una grúa con barredora y elevadora montada sobre autocargable de 2.500 A. C. Cabina con dos puertas y limpiaparabrisas, con brazos telescópicos, extensibles de seguridad y gatos hidráulicos de apoyo con cadena para estacionamiento.

Condiciones de pago: Al contado.

Garantía: 6 meses.

Plazo de entrega: Inmediato.

Precio: 7.304.080 pesetas, incluido IVA.

Fianza provisional: 146.082 ptas.

Fianza definitiva: El 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de pliegos: En la Secretaría Municipal, hasta 24 horas antes de la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: Al siguiente día hábil, transcurridos 20, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el periódico oficial provincial.

Medina de Pomar, 22 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3102.—2.460,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Subastas forestales

Autorizado por la Delegación Territorial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, y de conformidad con los pliegos de condiciones técnico facultativas de la Dirección General

del ICONA y el de las económico administrativas de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, previa licitación de los siguientes aprovechamientos, con reducción de plazo por razones de urgencia:

Monte núm. 274 «La Dehesa»:

Lote núm. 1. — Cerro de los Castigos: 103 pinos silvestres, verdes, maderables, en pie, con 311 m.³ de madera, a 10.200 ptas. y 85 m.³ de leña, a 550 ptas., tasados en pesetas, 3.218.950.

Lote núm. 2. — La Cabeza del Pinar: 101 pinos silvestres, maderables, 98 verdes y 3 secos, con 285 m.³ de madera los verdes, a 13.600 ptas., y con 6 m.³ de madera los secos, a 5.000 ptas., y 73 m.³ de leña, a 550 ptas., tasados en 3.934.150 pesetas.

Lote núm. 3. — Umbría de la Cabeza del Pinar: 111 hayas, de ellas 102 verdes, maderables, con 128 m.³ de madera, a 8.000 ptas.; 5 huecas parcialmente o semisecas, con 3 m.³ de madera, a 4.000 pesetas y 3 secas, con 3 m.³ de madera, a 1.500 ptas., y 40 m.³ de leña, a 550 ptas., tasadas en, pesetas, 1.062.500.

Lote 1. — Todo el monte número 274 «La Dehesa». — Pinos defectuosos: 292 pinos varas, pilotos, secos, semisecos, puntisecos y desarraigados, con diámetro de 19 a 30 cms. o más, con 225,5 m.³ de madera y 54 de leña, tasados en 1.242.400 pesetas.

Garantías: Provisional, 5 % del tipo de tasación y definitiva el 6 % del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles de oficina hasta las 13 horas del día 28 de mayo.

Apertura: El 29 de mayo, a las 13,30 horas.

Caso de quedar desierto alguno de los lotes, se repetirá la segunda subasta con el mismo horario y condiciones el día 11 de junio próximo.

Huerta de Arriba, a 6 de mayo de 1988. — El Alcalde, Rufino Palomar García.

3311.—4.950,00

Ayuntamiento de Villadiego

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta villa,

se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles, se admiten proposiciones para tomar parte en el concurso para la ejecución de las obras de «Urbanización de las calles del Calvario, Castrojeriz y Plaza Mayor (4.ª fase), acerado de la Plaza Mayor», con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en el expediente oportuno y que, juntamente con los demás antecedentes, podrán ser examinados en la Secretaría Municipal durante el mismo período.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a catorce.

Plazo para la ejecución de las obras: Dos meses y medio, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: Se halla fijado en 8.230.191 pesetas.

Garantía provisional: Dos por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva: Cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Licitación y apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El concurso que se anuncia no precisa autorización alguna.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, estado, profesión, residente en, provincia de, domiciliado en la calle de, número, y titular del D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos que obran en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de «Urbanización de las calles del Calvario, Castrojeriz y Plaza Mayor, 4.ª fase» (acerado de la Plaza Mayor), según el proyecto y anejo redactados por el Ingeniero de Caminos, D. Gonzalo de la Mata Camarero, en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 164.704

pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma).

Los licitadores deberán presentar declaración de capacidad con arreglo al siguiente modelo:

El que suscribe, a los efectos del art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975 y de los 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 30.3 de esta última disposición, declara bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad o incapacidad contenidas en las disposiciones vigentes para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Villadiego sobre «Urbanización de las calles del Calvario, Castrojeriz y Plaza Mayor, 4.ª fase (acerado de la Plaza Mayor).

(Fecha y firma).

Villadiego, 22 de abril de 1988.—
El Alcalde, Joaquín Colino Gamarra.
3053.—8.100,00

Asociación de Titulares del Aprovechamiento Cinegético de La Nuez de Abajo

Coto privado de caza

Aprobado por la Asociación de Titulares del Aprovechamiento Cinegético de La Nuez de Abajo el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el término municipal de La Nuez de Abajo, se anuncia su exposición al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Pasado dicho plazo si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los efectos siguientes:

1. — Objeto del contrato: Será la adjudicación mediante subasta pública del coto privado de caza para aprovechamiento y disfrute de la caza en todo el término municipal de La Nuez de Abajo.

2. — Plazo de arriendo: Se concertará por ocho campañas cinegéticas.

ticas comenzando el día 1 de julio de 1988 y finalizando el 30 de junio de 1996, sin opción a prórroga por parte del arrendatario con renuncia expresa del mismo al derecho que, en su caso, pudiera corresponderle.

3. — Tipo de licitación: Se señala a la alza la cantidad de 1.600.000 pesetas por campaña cinegética.

4. — Forma y plazos de pago: Se hará efectiva a la Asociación de Titulares por campañas anticipadas dentro del mes de junio de cada año. En cuanto a la primera campaña, ésta se hará efectiva a la formalización del respectivo contrato.

5. — Garantías: Como garantía provisional necesaria para optar a la subasta, a constituir en metálico ante la Asociación, se señala la cantidad de 100.000 pesetas y la garantía definitiva en el 6 % de la cantidad de adjudicación de las ocho campañas.

6. — Presentación de proposiciones: Ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de la correspondiente declaración de capacidad y del justificante que acredite la constitución de la garantía provisional exigida, se presentarán ante el Presidente de la Asociación de Titulares en el lugar destinado al efecto hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. — Apertura de plicas: Se llevará a efecto en acto público ante la mesa constituida por el señor Presidente de la Asociación y Secretario de la misma, en el lugar destinado al efecto, a las trece horas del mismo día en que finaliza la presentación de plicas señalado en el número anterior.

8. — Modelo de proposición:

D. (circunstancias personales y vecindad), con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones para el arriendo del coto de caza de La Nuez de Abajo, así como del respectivo anuncio de licitación, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de, conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo

establecido al efecto, a lo cual de antemano se somete, ofreciendo en concepto de renta por campaña cinegética la cantidad de pesetas (en letra y número), a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego.

(Fecha y firma del licitador).

9. — El resto de condiciones se hallan expuestas al público en la Sede de la Asociación de Titulares del Aprovechamiento Cinegético de La Nuez de Abajo.

La Nuez de Abajo, 2 de mayo de 1988. — El Presidente de la Asociación, Feliciano García.

3280.—8.550,00

Junta Vecinal de San Llorente de Losa

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: El aprovechamiento de la caza existente en el Monte Público número 427 «Los Trabantos», de la propiedad de esta Junta Vecinal, arriendo que se efectuará de conformidad con la Ley y Reglamento de Caza, Legislación de Montes y Reglamentos de Contratación de Bienes de las Corporaciones Locales.

Duración del arriendo: 5 años, en coincidencia con cinco temporadas de caza.

Tipo de licitación: Ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) de renta anual.

Garantías: Se constituirá por el tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva por el seis por ciento del importe del remate.

Presentación de plicas: Se presentarán al Sr. Presidente de la Junta hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Lugar, día y hora de la subasta: Se celebrará a las doce horas del día 28 de mayo de 1988.

La subasta se celebrará en la Sala de Concejo de San Llorente de Losa.

Segunda subasta: En caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, transcurridos diez días hábiles a partir de la fecha en que se hubiera celebrado la primera, celebrándose esta segunda subasta en el mismo lugar y hora anteriormente citados.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, núm., provisto del D. N. I. Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza existente en el Monte de Utilidad Pública núm. 427 «Los Trabantos» de la pertenencia de la Junta Vecinal de San Llorente de Losa, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y número) pagaderas de la forma establecida en el pliego de condiciones.

San Llorente de Losa, a 5 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible).

3166.—5.500,00

Anuncios particulares

D. ASTERIO TEJADA ALAMO

Como titular de doce obligaciones hipotecarias de 500.000 pesetas nominales cada una, núms. 1 al 12, emitidas por D. Ceferino-Faustino García Vázquez y doña Margarita Pico Acosta, correspondientes a una hipoteca constituida en escritura pública otorgada el 14 de abril de 1983, ante el Notario de Madrid, D. Luis Sanz Suárez, por un plazo de cinco años, ya cumplidos, y habiéndose ausentado de su domicilio los prestatarios, desconociéndose su paradero actual, mediante el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 155 de la Ley Hipotecaria, en relación con el 131 de la misma Ley, se requiere a ambos señores, para que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio, procedan a pagar el importe de dichas doce obligaciones, que asciende a seis millones de pesetas, con la advertencia de que si no se hiciera se ejercitará el pertinente procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria.

Aranda de Duero, a 18 de abril de 1988. — Firmado: Asterio Tejada Alamo.

3146.—2.100,00